PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

O GEN LA CAPITAL COTT

FUERA DE LA CAPITAL

Per un mes. 250 pesetas

Permanantal Provinces de la Comment Números sueltos, 0'25 pesetas eada uno

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCION

tionlares pue sean de pago, satisfarán cinco céntimos de paseta por Palasna, y los anuncios judiciales, a razón de Tras céntimos de peseta Unibien Poz Palasna debiendo los inferesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondir de la corresp pondiente Carta de Pago, haber satisfe-cho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no sa

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas advaceates. Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promu gación en

ellas ne se dispusiere otra cons.

Be entiende hecha la promulgación el dis en essistenha la insercion de la Ley dine a factores t dal Ordigo Divil),

Se enseribe an la Contaducia de la Exerca. Diputación Probincial, El pago de la s'accocar se adelantado; por lo tanto solo se atendorán las sue ripciones que vangan acompañadas de su importa de biendo hacerlo los defaera de la Capital por medio de libracea del Tesero, Giro Postal o latra de facil co-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ortiz de la Puenta interpo-PARTE OFICIAL iministrativo sobre acuer

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

udioso (Gaceta 17 de mayo)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El articulo 203 del Estatulo municipal vigente establece de manera expresa y categórica que los Ayuntamientos, al elegir terrenos para emplazar los nuevos cementerios, cuya obligación les encomienda, han de hacerlo gnardando las distancias minimas de 500 metros, cuando se trate de pequenas aldeas, un kilómetro cuando los pobladus sean inferiores a 5.000 almas, y dos kilómetros cuando la población exceda de esa cifra; pero frecuentemente han tropezado las Corporaciones municipales con la dificultad de no encontrar sitios o lugares que, situados a las distancias establecidas e indicadas, reunieran asimismo los demás requisitos que en el citado precepto se señalan, siendo causa de que para resolver aquellas dificultades, motivo constante de reclamaciones y consultas, se dictaran las Reales ordenes de 5 de Noviembre de 1925 y 18 de Enero de 1926, determinandose en la priniera que aquella distancia se entienda como períme tro de protección de los cementerios, dentro de cuyo radio no se consentirá la construcción de viviendas humanas, y estableciéndose en la segunda que sólo en casos excepcionales podrà ser disminutda hasta la mínima de 500 metros, señalada en el Estatuto Lugenio Ugarte

para los pequeños Municipios, y desde luego con los informes que determina.

No obstante estas aclaraciones, siguen presentándose constantemente casos en que unas veces por las condiciones geológicas y topogràficas de los terrenos, otras por lo diseminado de las poblaciones, que llegan a confundirse eu su perimetro con los límites del término municipal, y en algunos casos con núcleos de población de término municipal distinto, dificultan, y a veces hacen imposible el emplazamiento de los nnevos cementerios a la distancia señalada.

Por ello, aun cuando se reconozca que el requisito de la distancia, exigido por el Estatuto y disposiciones citadas, tiene la natural importancia de alejar el emplazamtento de los nuevos cementerios a sitios o lugares que, reuniendo las demás circunstancias determinadas en el citado artículo 203, complete el máximum de garantías para la higiene y salubridad públicas, es preciso reconocer la necesidad de que, aun manteniendo en toda su pureza el espíritu que informa el citado precepto del Estatuto, en casos excepcionales, y previos los informes que se consideren precisos se modifiquen aquellas distancias, y como nadie mejor que la Junta municipal de Sanidad puede determinar y señalar el emplazamiento de los nuevos cementerios, en sus respectivas localidades, sus informes han de ser fundamentales y decisivos, y consiguientemente, con arreglo a ellos emplazarse los nuevos cementerios dictamen que habrá de aprobarse por la Junta provincial de Sanidad, con cuyo requisito queda perfectamente garantizada la higiene y salubridad pùblica.

Sin embargo, si emitidos el informe de la Junta municipal de Sanidad y el de la provincia aprobatorio, se produjeran reclamaciones contra éste, podría el expediente venir a este Ministerio para, finalmente, ser resuelto, previo informe del Real Consejo de Sanidad; en su virtud.

S. M. el Rey (q. D. g.). de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad y Real

cición en la plaza de Vitoria

Consejo del Ramo, se ha servido disponer que, no obstante la necesidad de que los Ayuntamien tos se ajusten a las distancias sefialadas en el artículo 203 del vigente Estatuto municipal para emplezamiento de nuevos cementerios, pueden en casos excepcionales modificarlas, disminuyéndolas, previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, cuyo dictamen ha de ser aprobabo por las provinciales del Ramo y en caso de desacuerdo o reclamación se elevarán los expedientes a este Departamento, que en definitiva, y previo informe del Real Consejo de Sanidad, resolve-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de

MARTINEZ ANIDO Señor Director general de Sani-

(Gaceta 5 mayo 1929)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1247 GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según participaa este Gobierno el Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada de Parcelación los trabajos topográficos de parcelación en esta provincia se reanudáran en la misma a partir del día 16 del mes en curso, por el personal que se inserta seguidamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimientoy efec-

Logroño, 16 de Mayo de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Pabiani y Díaz de Cabria. RELACIÓN QUE SE CITA

Ingeniero Jefe de la Brigada, Don Anastasio García Espinosa.

Topógrafos, Don Juan Soloaga Sampelayo, y Don Amado Martínez de Azagra.

Delineante, Don Miguel

Bernal Garijo.

Administrativos, Don Jesús Sainz Cordón, y Don Ceferinc Rodriguez de Hinojo-Osse camino, tasada en nov

Geómetras, D. Jesús Santiago Cid. O PuselA de ano ...

Don José Maria Diaz de Espadases , oxedir . O y chice I be

Don Juan Aznar Vilches. Don Emilio Ferrer Alambillaga. oli asersilneo 00 acers 00

Don Francisco González Galey. no 7 shestes extunion of de

Don Gregorio A. Pinga rron García. Is as and Don José Tormo Domin-

guez. out. 0 .oradic E onima . Don Justo Herreros Bu-

tragueño. Don José Medrano Morales de Setien. O Manail sasta d

Don Moisés Calvo García. Don Hermenegildo Marín

Gómez. Don Fernándo Belenguer

Guillen. aslvabniorg safreciars Don José Gutiérrez Diaz de Plaza: ou sono orismon le nos

Don Pío Martín Oviedo. Don Bernardo Sánchez

González. Don Ezequiel Samaniego González. des a casti de obest

Don Wenceslao Ballesteros Pérez. - senonas obracil

Don Dionisio Hidalgo Antonio.

El Ingeniero Jefe de la Brigada, Anastasio García.

Administración de Justicia

HARO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 21 del año 1928 so bre robo contra Florentino Peciña Marin y otros, vecine de San Vicente de la Sonsierra, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez con la rebaja de veinmonaghilidades imprestas at mis TODAY TO KERNING

ticinco por ciento las fincas que a continuación se expresan, y para cuyo acto se ha señalado el día 20 del actual a las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condicio-

1.ª No se admitira postura que no cubra el importe de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la suhasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.º No se ha presentado ningún título de propiedad de las fincas los que podrá suplir el rematante en la forma que determina la ley.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

1.º, Una finca en Villaburo de 15 áreas de regadio que linda N. camino S. Francisco Peciña, E. río y Oeste camino, tasada en novecientas pesetas.

2.º Otra en Alesuyo de doce áreas, linda N. y S cava, E. Emeterio Peciña y O. ribazo, tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra en las Olmeras de 20 areas 90 centiáreas, linda N. E. O. ribazo S. Félix Apilanez, tasada en trescientas setenta y cínco pesetas.

4.º Otra en Valgrande de 20 áreas 90 centiáreas, linda N. cava S. camino E ribazo, O. Julio Peciña, tasada en cuatrocientas pese-

5.º Otra en tras de Santiago de 6 áreas, linda N. Consuelo Pecini S. Lorenzo Balda, E. camino y O ribazo. tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.º Media casa en la calle de Carnicerías, proindivisa con su hermano Rufino Peciña, senalada con el número once, No consta sus linderos, tasada en setecientas pe setas and an annual

Todas las fincas en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra.

Dado en Haro a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve.

Ricardo Sánchez.-El Secrerio, Francisco Clavero.

ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez Juez de primera instancia é instrucción de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de cortar practicada por la Audiencia de esta Provincia en le causa que se siguió bajo el número once del año mil novecientos veinticinco sobre robo contra Fernando Rivis Rodriguez, por providencia de syer, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebeja del veinticinco per ciento de su justiprecio las fincas embargadas a gicho procesado, para con su producto hacer pago de las res ponsabilidades impuestas al mismo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia siete de junio próximo a las once de la mañana.

FINCAS EMBARGADAS

1.ª Una viña en judisdicción de Tudelilla, de 30 areas y 43 centiáreas, linda N. Romualdo Moreno, S. Casta Hernández: E. Prudencio Hernández, y O. Miguel Rivez, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Uu Lleco, en jurisdicción de Ocón, de 28 áreas 52 centiáreas. linda N. Adrián Sànz, S. herederos de Pedro López, E. camino y O. Tomás Rivez, tasado en sesen ta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

1.ª Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de cada una de las fincas previa la rebaja, del veinticinco por ciento de la tasación oras ses eb ed nemetois oya

3.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará previamen te en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de las fincas, previa la mencionada rebaja del veinticinco por ciento de la tasación

Dado en Arnedo a catorce Mayo de mil novecientes veintinueve. Olimpio Pérez. D. S. O. Escolástico Gabino. at a bisbam .com

HARO Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancias de esta Ciu

dad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Maria Balda y Aguiriano, instado por don Jose Joaquín González Moreno y Vicente mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Vicente de la Sonsierra en nombre y representación de su esposa dona Casilda Balda y Aguiriano, en el que solicità que se declaren herederos abintestato de referido causante a su mencionada esposa doña Casilda Balda y Aguiriano y 'a doña Dolores Aguiriano Balda, por mitad e iguales partes, como hermana la primera e hija de una hermana premuerta del causante la se-

En cuyo expediente y por providencia del cuatro del actual se acordó hacerlo saber por el presente edicto a los efectos oportunos y para que en el término de treinta días se personen en este i zzado los herederos que se crean con igual o mejor derecho a dicha declaración.

Dado en Haro a cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve.

Ricardo Sánchez.-El Secreta rio, Francisco Clavero.

AUTOL

Ddn Amando Jiménez González, Juez Municipal del término de

Hago saber: Que en este juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo término tiene 3.095 habitantes de hecho y 3.114 de derecho y se ha de proveer con arreglo al art.º 5.º del R.D. de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado; por el plazo de treinta días a contar desde su públicación del presente en la Gaceta de Madrid y en Boletin Oficial de esta provincía durante el que pueden los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de 1.ª instancia del Partido de Calaborra que pertenece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol 14 d. Mayo de 1929. El Juez Municipal, Amando limé-

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de Instrucción de este partido en causa 17 de 1929 sobre estafas contra Fermin González Heredia por la presente se cita a Antonio Garrido el cual estuvo trabajando en los días dos al seis ambos inclusive del mes de abril último a las órdenes de dicho procesado en el acopio de piedra en el cauce del rio Cidacos, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en mencionada causa, bajo los apercibimientos legales.

Calahorra a 6 de Mayo de

El Secretario, Luis Maestre

aut res ob nad sommobil au 1234 Requisitoria

Tomás Ceniceros Garrido hijo de Sixto y de Maximina natural de Ventosa (Logroño) estado soltero profesión jornalero edad 22 años, señas personales estatura 1 m. 710 mm. pelo castaño, cejas id. ojos azules nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Ventosa sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor Don Francisco Hidalgo de Cisneros del 2.º Regimiento de Artilleria de Montaña de guarnición en la plaza de Vitoria

bajo rpercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 14 de mayo de 1929 El Comandante, Juez Instructor, Francisco H. de Cis-

1216 Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por Don Tomás Ortiz de Solorzano y Ortiz de la Puente interponiendo recurso contenciosoadministrativo sobre acuerdo del Ayuntamiento de Treviana con fecha 13 de Enero y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigen-Ley sobre el ejercicio de la jurisdición contencioso-administrativo la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de mayo de 1929

V.° B.° El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de Lacalle. El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Teja-

iso eovem eol issigma 246c Administración Principal de Correos de Lograño

ANUNCIO usus , sortom

Por ordeu de la Dirección general de Comunicaciones. se convoca un cuarto concurso para dotara la Estafeta de Arnedo de local adecuado, son habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil pesetas anuales. Sups revious a anag

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse alli o en esta Administración, quien lo desee. de las bases del concurso. Logroño 15 de mayo de 1929

El Admor. Pral, Eugenio Ugarte

DU 1 0 8 1230 AGUAS

La Excma. Diputación provincial tiene proyectadas obras de detensa del puente sobre el 110 Tirón en Tormantos y reconstrucción del terraplén de avenidas mediante la erección de un muro de bloques de hormigón de dos metros de aliura al pié del terraplén y un espigon de 33,60 metros de longitud, parcialmente aumergible, que arranque langente al mismo formando un ángulo de 45° con el eje del puen te, completando la defensa con la plantación de seis filas de chopos desde la cabeza del espigón hasta la margen del cauce mayor del río junto al camino carretero que lo bordea.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Señor Gobernador Civil dentro del plazo de treinta días consecutivos contados a partir de la fecha de la públicación de este anuncio en el Boletín Oficialo, durante el cual estarà de manificato el proyecto y expedien-Obras Públicas de la provincia.

Zaragoza 8 de Mayo de 1929. El Ingeniero Jele de la División Hidràulica del Ebro, Vicente Nú-

Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de junio los artículos que se expresan a continuación se hace sober para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Comisión señor Coronel del Regimiento de Infanteria de Bailén n.º 24 en la secretaria de la misma (Hospital Militar) hasta las 12 horas del día 27, debiendose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría todos los días laborables de 10 a 13

**ARTICULOS NECESARIOS

Aceite de 1.ª, aceite de 2.ª, arroz, azucar, alubias, café, cebollas, coliffor dulce, fruta, garbanzos, guisantes, huevos, jamón limpio, jabón común, lejia, pasta para sopa, patatas, tocino, tomates, vino de Jerez, galletas, queso manchego, coñac, carbón de hulla, carbon de cok, carbón vegetal, leña, carne de vaca, hueso de vaca, riñones, sesos, manteca de cerdo, leche de vaca, vino tinto, merluza, gallinas, bizcochos, cerealine y ceregumil las cantidades que se necesiten.

Logrofio 7 de mayo de 1929. El Comandante Secreterio.—Román Sánchez.

PROFUGOS

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vicente Castillo Sáez hijo de Gonzalo y de Daniela, número 6 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, segúnantecedentesqueobran en el expediente, debe resi- de 1929. dir en ignorado paradero.

Logroño, a 8 de abril de

El Gobernador, Juan Fabiani

877 URUNUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Leonardo Ruíz Azofra hijo de Angel, y de Amparo, núm. 19 del alistamiento te en las oficinas de la Jefatura de para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 8 de abril de 1929. N El Gobernador, Juan Fabiani.

URUNELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan Rubio Bajo hijo de Félix, y de Luisa número diez y ocho del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero

Logroño, 8 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

RINCON DE SOTO

1084

Terminados de confeccionar los apéndices al amillaramiento de las riquezas Urbana-fiscal, rústica

y recuento de ganadería de este término municipal, que han de 877 servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año de 1930, quedan espuestos al público por espacio de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento, en euyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

> Confeccionado tambien el padrón de cédulas personales para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Rincón de Soto a 30 de Abril

El Alcalde, Victoriano Asensio

ALDEANUEVA DE EBRO

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y de Edificios y solares y recuento de la ganaderia, del año actual, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año próximo de 1930, quedan los mismos expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días comprendidos desde el día 1 al 25 de mayo próximo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen perti-

Aldeanueva de Ebro a 27 de Abril de 1929.

El Alcalde. -- Antonio Vergara,

ANUNCIO NO OFICIAL —

PERDIDA

De un perro que atiende por SOL, de tres meses de edad, color café v blanco, orejas largas y rizadas, tiene en una pata seis uñas y en la otra cinco.

Se ruega su devolución en la Fábrica de Harinas de la Federación de S. A. C. de la Rioja, de lo contrario se tomará per hurto.

MUNILLA

Formadas por la Junta Pericial los Apendices al Amillaramiento, de la Riqueza Rustica y Rogistro fiscal de Urbana, asimismo el recuento general de la ganaderia que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la Contribución de esta jurisdición para el año 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1 al 25 del mes de Mayo próximo a fin de oir reclamaciones.

Munilla 28 de Abril de 1929. El Alcalde, Esteban Diez

BRIEVA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejerci-

cio de 1928 con los documentos que las justifican, se hace públies que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinaclas y formuar por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación

Brieva a 29 de Abril 1929. El Alcalde, Pio Dávila

SAN ASENSIO 1202 En cumplimiento de lo prevenido on la R. O del Excelentisimo Señor Ministro de la Gobernación fecha 1/1 de Diciembre 1928, se habre concurso por término de 30 dias a partir del en que este edicto sea publicado en el «Boletin Oficial», para proveer la ptaza de Matrona titular de esta villa, con la dotación anual de veuatro cientas cuarenta pesetas/a que asciende el 20 por 100 de la titular Médica, durante cuyo plazo, se admitirán en esta Alcaldía, las instancias de las que aspiren a citada plaza, debidamente reintegradas y documentadas San Asensio a 10 de Mayo de

1929,008 80

El Alcalde, Manuel Fernández

Compañia del Ferrocarril-de Pampiona a Logroño

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 22 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 22 de Junio próximo a las 12 de la mañana, en el domicilio social Plaza Circular número 1, Pamplona. Basso I

El objeto de la Junta es el determinado en el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta se requiere ser poseedor de 50 o más acciones y depositar éstas o el resguardo de depósito de las mismas en las Cajas de esta Compañía, en, Pamplona, Plaza Circular, núm.

Madrid, Calle de Arlabán núm. 7, 3.0

con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la lunta general.

Los señores accionistas podrán conferir su representación a otro que tenga por sí mismo derecho de asistencia a ella, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de esta Sociedad o por endoso en la tarjeta de asistencia.

Pamplona 15 de mayo de 1929. V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverria.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Sánchez de León. (Continuurd)

Ayuntamiento de Logroño - 31011 URUNUELA

ESCALAFON de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 248 del estatuto municipal vigente y R. O del 14 de Daniela, número 6 del pueden ser examinado de mayo de 1928.

CARGOS TECNICOS Y TITULARES (Continuáción)						
Núm.de orden delesca- lafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Años	de servicio e rgo actual Meses Día	d i	Sueldo o jornal que disfruta t
10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21	Gonzalo Pérez Clemente Sáenz Antonino Ascacibar David Ruiz Vacante Emeterio Argay	Practicante Id. Id. Id. Id. Id. Id. id. El Cortijo id. de Varea Comadrona Id. Id. Id. Id.	22 21 14 13 2 'Ó	A LA	iob iob iob iob iob iob iob iob iob iob	200'00 200'00 1.125'00
1-2-	Alejandro Mardurga Ciriaco Perucha	Médico Director Farmaceutico	19 22	alista 01 ien de 1929,	020	para el reemp
1 2 3 4 5 5 6 7 8 5 10 -	Bienvenido Calvo Francisco Anguiano José Aguirre Francisco Ayucar Vicente Díaz Rafael Vinue Antonio Alegre	Médico fd. id. id. Practicante id. id. id. id. id. id. id. id.	05 4 91	10 10 10 10 10 1 10 10 10 8	23 16 12	2,887'50 2.887'50 2.887'50 2.887'50 2.887'50 1.181'25 1.181'25 1.181'25 1.181'25 1.181'25
1 2 3 4 5 6 7 8	INTRUCCION PUBLICA Melitón Jiménez Isabel Peña Juana Alvarez Anselma Madurga Teresa Soldevilla Carmen Martínez Constancia Abad Vacante	Maestro Maestra id.	25 25 41 4 1	5 10 7	14 26 19 26 26	4.000'00 2.994'85 2.380'08 2.125'00 1.750'00 1.750'00 2.000'00
1 2 -	EDIFICACIONES Vacante Quintín Bello Alejandro	Arquitecto id. Sobrestante	H 94 199 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	0201 4 4 4 4 5 4 2 6 6	191 2311d	9.00000 nd
anuu Saiba	CARGOS SUBAREPRESENTACION MUNICIPAL	4 Against al for sebagan	29 - 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	su busca ser pres una, kaci ha mozo,	ende w Ir e die	dab analogo daban analogo daba
3-4-	Justo Trifol Pedro Rosaenz Francisco Santamaria Manuel Ugarte GUARDIA MUNICIPAL DIURNA	Voz Pública Clarinero 11d. es solution de la companya de la compan	15 8 8	10 m si	13 13	907'35 209'47 209'47
1 2 3 - 4 5 6 7 8	Tiburcio Manzanares Santiago Cristobal Alejandro Miranda Leocadio Segura Conrado Alvarez Santiago Echarri José Alvarez Mario Iriarte	Guardia Municipal A id. id. id. id. id. id. id.	23 12 10 10 9 8 8	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY	17 23 ,	5'00 5'00 5'00 5'00 5'00 5'00 5'25 5'00

Logroño, 20 de abril de 1929.

(Continuará)

El Alcalde, Joaquin Elizalde

PROFUGOS

MATUTE A 876

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Conrrado Jimenez Sáez hijo de Basilio y de Venancia, número 3 del alistamiento para el reem. plazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y cap tura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, hacien do constar que dicho mozo, segunantecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 6 de abril de 1929. El Gobernador,

Juan Fabiani perjudicados por el proveno de

re878 nois puedan presentar las reclamaciones AENTOSA esnolosmalo

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Ramirez Martinez, hijo de Eugenio, y de Petra, número 7 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 6 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani. Hospital Militar de asta Plaza de-

set oloui sh sem omixòrq le 876 LEDESMA DE LA COGOLLA Declarado prójugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Aurelio Pérez y Pérez, hijo de Manuel, y de Juana, número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero elso seidula reouxe

Logroño, 6 de abril de 1929. El Gobernador, Juan Fabiani.

CASTROVIEJO 1117 Terminados los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza del Registro fiscal de Urbana que han de servir de base para el año 1930, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos reglamentarios.

Castroviejo 30 de Abril de 2929. El Alcalde, Manuel P. 188 1881